



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. VENECIA-CUNDINAMARCA

INFORME SECRETARIAL

Noviembre 16 de 2023

ELECTRÓNICO	PROCESO	RADICACIÓN
REF	SUCESIÓN	2022-00051

Ingresa al despacho el proceso de la referencia digitalizado junto con el memorial (TRABAJO DE PARTICIÓN), suscrito y presentado en término de ley por la apoderada de la parte actora Dra. CARMENZA ROJAS ROJAS **SIRVASE PROVEER.**

DANIEL ESTEBAN BUSTOS GUTIÉRREZ
Secretario

Venecia – Cundinamarca, noviembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

El Juzgado atendiendo los lineamientos del artículo 15 del decreto 2591 de 1.991, hace previa claridad de que al despacho se encontraba acción de Tutela radicada bajo el No.00033 de 2023, la cual, tiene carácter preferencial en su trámite.

Visto el informe secretarial que antecede, habida consideración de que para la presente etapa procesal, ya se ha cumplido con los presupuestos exigidos para el efecto por el artículo 507 inciso 2° del C.G.P, dentro del presente juicio de sucesión intestada de la referencia y habiéndose reconocido como partidor dentro de la misma, a la Dra. CARMENZA ROJAS ROJAS apoderada actora, se procede a fijar el día **(13) de Marzo del año (2024) a partir de las (10:00 a.m.)**, para la celebración de audiencia virtual oral, dentro de la cual, se emitirá la sentencia aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación de bienes (Artículo 509 del C.G.P.).

Procédase por secretaría de conformidad con lo aquí ordenado, de manera eficaz y oportuna, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, conforme lo dispuesto en el decreto 806 del 2020, declarado en vigencia permanente por la ley 2213 de 2022

NOTIFIQUES

JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN
JUEZ.